



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	24 DE ENERO DE 2007	Suplemento 6718
-----------	-----------------------	---------------------	--------------------

No. 22068

ACUERDO

QUÍM. ANDRÉS RAFAEL GRANIER MELO, GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LOS ARTÍCULOS 51, FRACCIÓN XIII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO; 2, 3, 16 PÁRRAFO TERCERO, 17, 23, 24, 25 Y 128 DE LA LEY DEL NOTARIADO PARA EL ESTADO DE TABASCO; 4 Y 8 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO; Y

RESULTANDO

PRIMERO.- Que el ejercicio de la actividad notarial está a cargo del Poder Ejecutivo del Estado y, por delegación, se recomienda a profesionales del Derecho.

SEGUNDO.- Que mediante Acuerdo publicado en el Periódico Oficial del Estado número 4160 de fecha 24 de julio de 1982, el C. Gobernador del Estado de Tabasco, otorgó al **LIC. PEDRO JAVIER RESENDEZ MEDINA**, Nombramiento de Notario Público Número 18 con adscripción a la Ciudad de Villahermosa Municipio de Centro, Tabasco.

TERCERO.- Que mediante escrito de fecha 10 de Enero de 2007 y recibido el 11 del mismo mes y año, el **LIC. PEDRO JAVIER RESENDEZ MEDINA**, Titular de la Notaría Número 18 con adscripción en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; renunció a la Titularidad de la citada Notaría.

CUARTO.- Que mediante escrito de fecha 11 de enero de 2007, firmado por el **LIC. CARLOS EFRAÍN RESENDEZ BOCANEGRA**, dirigido al Gobernador del Estado, por el cual le solicita sea designado como Titular de la Notaría Número 18, con adscripción en la Ciudad de Villahermosa, municipio de Centro, Tabasco; por encontrarse acéfala por renuncia de quien fuera su Titular **LIC. PEDRO JAVIER RESENDEZ MEDINA**.

QUINTO.- El párrafo tercero del artículo 16 de la citada Ley, señala que cuando un Notario obtenga licencia, renuncie, fallezca, sea suspendido por más de 30 días ó destituido del cargo, procederá el nombramiento de nuevo Notario.

SEXTO.- Que Previa revisión del expediente administrativo llevado ante el Ejecutivo del Estado, se concluye que el **LICENCIADO EN DERECHO CARLOS EFRAÍN RESENDEZ BOCANEGRA**, reúne todos los requisitos exigidos en los artículos 17 y 18 de la Ley del Notariado en vigor, por lo que es procedente designarlo como nuevo Notario Público Titular de la Notaría Número 18 con adscripción en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que en términos del artículo 8 de la Ley del Notariado reconoce que "El Notario es un profesionista del Derecho, investido de la fe pública para hacer constar los actos y hechos jurídicos a los que los interesados quieran o deban dar autenticidad conforme a las Leyes, y autorizados para intervenir en la formación de tales actos ó hechos

jurídicos, revistiéndolos de solemnidad y formas legales. Fungirá también como auxiliar de la administración de justicia, acorde a lo señalado en la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado”.

SEGUNDO.- Que en los términos de los artículos 17 y 18 de la Ley del Notariado en vigor, se considera que el **C. LIC. CARLOS EFRAÍN RESENDEZ BOCANEGRA**, reúne satisfactoriamente los requisitos exigidos para que ocupe definitivamente con el carácter de Titular en la Notaría Número 18 de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por lo que en uso de las facultades al arbitrio o discreción del Titular del Poder Ejecutivo, conferidas en los artículos 2, 3 y 23 de la Ley especial mencionada.

He tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Por encontrarse acéfala la Notaría Número 18 en virtud de la renuncia de quien fuera su Titular, y por necesidades del servicio público, para satisfacer la función en el Municipio de Centro de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, y con residencia en la misma Ciudad, se determina cubrirla designándose al nuevo Titular que se ocupe de la misma en términos de Ley.

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 2, 4, 23 y 24 de la Ley del Notariado para el Estado de Tabasco; por los considerandos y puntos citados del Acuerdo anteriormente expuesto, expídase FIAT con

efectos de patente en los términos que se indican; por ende Nombramiento con carácter definitivo a favor del **C. LIC. CARLOS EFRAÍN RESENDEZ BOCANEGRA**, como Notario Titular de la Notaría Pública Número 18 con adscripción en esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco; con validez para desempeñar sus funciones a partir de la fecha fijada en el presente Acuerdo para que surta sus efectos legales; y que en ningún caso a partir de su vigencia, podrá exceder el término de treinta días a partir de la fecha autorizada para entrar en función.

TERCERO.- Con fundamento en el artículo 26 de la Ley del Notariado vigente, recíbase al Notario Titular **C. LIC. CARLOS EFRAÍN RESENDEZ BOCANEGRA**, antes de iniciar sus funciones como tal, la rendición de protesta de Ley, levantándose acta por duplicada de dicha diligencia.

CUARTO.- Para los fines legales pertinentes, y como requisito formal y previo exigido por la Ley, antes de iniciar el ejercicio de la función notarial, y sin que ello constituya en el caso específico entrar con antelación a la fecha fijada para fungir con el cargo que se ha designado, puesto que se ha expresado con precisión la temporalidad de la vigencia; se ordena recibir la legal protesta, señalándose las **20:00 horas** del día **24 de Enero del año dos mil siete**, para que tenga lugar en el Recinto Oficial del Poder Ejecutivo, la diligencia de protesta formal del cargo de Notario Público Titular a la Notaría Número 18 de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco; entregándose al interesado un tanto del Acta y demás documentos que le corresponden, como lo dispone la Ley de la materia.

QUINTO.- Conforme lo dispuesto en el artículo 16 aplicado en lo conducente, en relación a los números 38 y 39, todos de la Ley del Notariado para el Estado de Tabasco, requiérase al Notario Público Titular, **C. LIC. CARLOS EFRAÍN RESENDEZ BOCANEGRA**, que antes de

iniciar el ejercicio de sus funciones deberá informar a las autoridades a que se contrae el último dispositivo, el sello oficial que usará en sus actuaciones, y comparecerá ante la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno, para que registre su firma y rúbrica que usará al respecto como Titular de la Notaría Número 18 con residencia en esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco.

SEXTO.- En cumplimiento al artículo 26 de la Ley del Notariado, el **C. LIC. CARLOS EFRAÍN RESENDEZ BOCANEGRA**, deberá otorgar como garantía a favor del fisco del Estado, la cantidad que resulte de la suma de **500 días de salario mínimo vigente en el Estado**, para responder de las obligaciones que le impone la Ley del Notariado, siendo potestativo constituir Hipoteca, depósito numerario o fianza de compañía legalmente autorizada, por la cantidad antes señalada y sustituir esta por otra, según le convenga, previa aprobación del Ejecutivo

SÉPTIMO.- Para efectos de la expedición del FIAT, el solicitante deberá pagar a la Secretaría de Finanzas, la cantidad que resulte de la suma de **90 días de salario mínimo vigente en el Estado**, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 55, fracción I de la Ley de Hacienda del Estado.

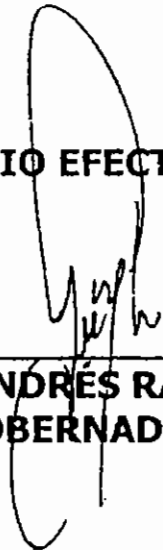
OCTAVO.- El presente Acuerdo como se ha expresado surtirá sus efectos legales a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado; satisfechas las demás prevenciones legales, mediante oficio dése cumplimiento por conducto de la Secretaría de Gobierno a las exigencias previstas en el artículo 25 del ordenamiento Legal de la materia.

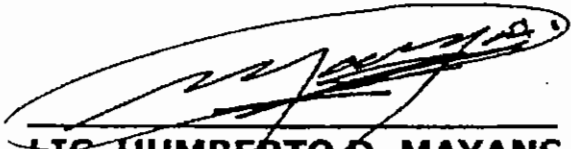
NOVENO.- Notifíquese a las demás partes en los términos de la Ley. Cúmplase.

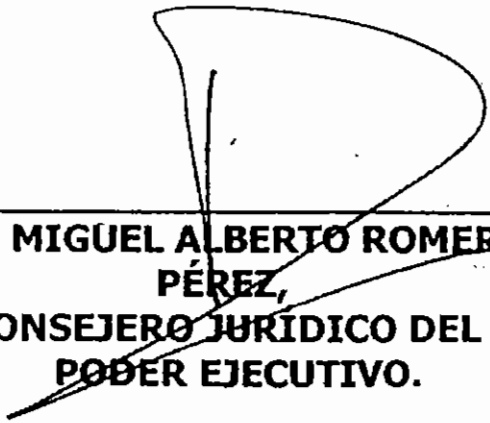
DADO EN EL RECINTO OFICIAL DEL PODER EJECUTIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL SIETE.



SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN


LIC. ANDRÉS RAFAEL GRANIER MELO,
GOBERNADOR DEL ESTADO.


LIC. HUMBERTO D. MAYANS
CANABAL
SECRETARIO DE GOBIERNO


LIC. MIGUEL ALBERTO ROMERO
PÉREZ,
CONSEJERO JURÍDICO DEL
PODER EJECUTIVO.

ASUNTO: SE EXPIDE FIAT A FAVOR DEL LIC. CARLOS EFRAÍN RESENDEZ BOCANEGRA, COMO NOTARIO TITULAR A LA NOTARÍA NÚMERO 18 CON ADSCRIPCIÓN EN ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.



El Ejecutivo del Estado, en uso de las facultades que le conceden los artículos 2, 3, 8, 24 y 25 y demás relativos de la Ley del Notariado para el Estado de Tabasco, y en virtud de que el C. LICENCIADO EN DERECHO CARLOS EFRAÍN RESENDEZ BOCANEGRA, ha satisfecho los requisitos contenidos en los numerales 17 y 18 de la Ley antes mencionada; ha tenido a bien expedir Nombramiento como Notario Titular de la Notaría Número 18, con efectos de patente, para ejercer dicha función en esta Entidad Federativa, en los términos del Acuerdo suscrito de fecha 23 de Enero del año 2007, con adscripción en esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco.

EXPEDIDO EN EL PALACIO DEL PODER EJECUTIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS 24 DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL SIETE.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN

QUÍM. ANDRÉS RAFAEL GRANIER MELO,
GOBERNADOR DEL ESTADO.

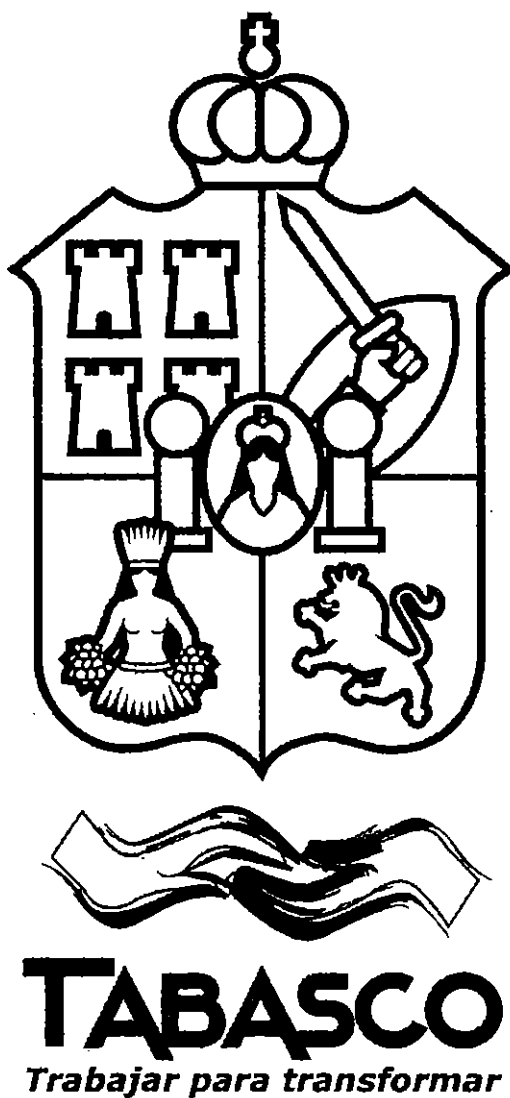
LIC. HUMBERTO D. MAYANS CANABAL,
SECRETARIO DE GOBIERNO.

LIC. MIGUEL ALBERTO ROMERO PÉREZ,
CONSEJERO JURÍDICO DEL
PODER EJECUTIVO.

FILIACIÓN

NOMBRE: Carlos Efraín Resendez Bocanegra
LUGAR DE NACIMIENTO: Villahermosa, Tabasco
FECHA DE NACIMIENTO: 02 de Septiembre de 1975
EDAD: 31 Años
ESTADO CIVIL: Soltero.
ESTATURA: 1.79 cm.
SEÑAS PARTICULARES: Ninguna
OCUPACIÓN: Lic. en Derecho

COLOR: Blanco
CABELLO: Castaño.
OJOS: Café
NARIZ: Aguililla.
BOCA: Mediana
CEJAS: Pobladas.
FRENTE: Amplia.



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.